



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 03 de Noviembre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6818 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 593 de 28 de Octubre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Octubre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de "LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA", financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 238 de 27 de Octubre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), para efectuar Licitación Contrato de Suministro Confección e Instalaciones de Cortinas;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado "LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA" el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria - Requerimiento;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Expediente Técnico del Proyecto denominado "LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA" constituido por los siguientes documentos:

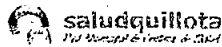
- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria
- Requerimiento.

SEGUNDO: AUTORÍZASE Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de "LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA", financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO: APRUEBASE las siguientes Bases:

SEGUNDO: AUTORIZÁSE Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de "LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA", financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO: APRUEBASE las siguientes Bases:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS"
PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,
COMUNA DE QUILLOTA

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "Contrato de Suministro de confección e instalación de cortinas" para Establecimientos del Departamento de Salud, Comuna de Quillota a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la confección e instalación de cortinas que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el Anexo N° 5 de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en Chile proveedores o en caso contrario, deberá inscribirse en el plazo de 15 días Hábiles para poder contratar el servicio.

Si dicho proveedor no se inscribe en el tiempo estipulado se adjudicará a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

4.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las respuestas a las consultas y a las aclaraciones de la unidad técnica.
- e) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- f) El contrato u orden de compra de adquisición.
- g) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la compra de bienes, materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los suministros deberán entregarse de acuerdo al presupuesto entregado por el oferente, el que se contará desde emisión de la Orden de Compra respectiva.

6.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

7.- VISITA A TERRENO

No aplica.

8.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

9.1 OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos, técnicos y económicos.

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT, documento Administrativo, (Anexo N° 1)
- b) Declaración jurada simple en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación, documento Administrativo, (Anexo N° 2).-
- c) Currículum de la empresa El oferente debe demostrar experiencia comprobable en la confección y instalación de cortinas, Documento administrativo, (Anexo N° 4).-
- d) Formulario Oferta Económica, Presupuesto detallado por partida, Documento Económico, (Anexo N° 3).
- i) Declaración Jurada Simple por conductas antisindicales. Documento Administrativo, (Anexo N° 5).
- j) Formulario Oferta Técnica, Documento Técnico (Anexo N° 6)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

9.2 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Mercado Público.

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en la Oferta Electrónica, de las presentes bases en el portal de Mercado Público.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán rechazadas y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se solicitarán vía foro inverso y se evaluarán con una tabla especial, todo lo anterior estipulado en BAE.

10.- DE LAS GARANTIAS.

La Boleta de Garantía deberá ser tomadas por el Oferente a favor de la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud, con vigencia a la fecha señalada en las Bases Administrativas Especiales. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del mismo, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa proveedora que se está presentando a la licitación, cuya identificación deberá coincidir con la(s) persona(s) que se indican en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

10.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de contrato.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de finanzas del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

11.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

13.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Público, deberá acordar con la unidad de finanzas del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

14.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública MERCADO PÚBLICO, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación. Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

15.- DEL SISTEMA DE PAGO

15.1 ANTICIPO

No se considera la cancelación de anticipo.

15.2 ESTADOS DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud.

15.- DEL SISTEMA DE PAGO**15.1 ANTICIPO**

No se considera la cancelación de anticipo.

15.2 ESTADOS DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad de finanzas cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación la Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.

La cancelación de las facturas, se efectuaron dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura.

16.- DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al oferente adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento, el oferente adjudicado será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle y que tengan directa relación con la ejecución de los servicios encomendados.

Finalmente, el oferente adjudicado responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos encomendados o de mala calidad de los materiales empleados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

17.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Unidad de finanzas la aplicación de multas o sanciones al oferente adjudicado de acuerdo al incumplimiento

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

El oferente adjudicado deberá someterse a las instrucciones de la Unidad de Recursos Físicos, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento en la entrega de acuerdo a la o las cotizaciones entregadas dará lugar a la aplicación de una multa diaria de un 5% del valor total de la orden de compra.

18.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminado los trabajos y entrega solicitada, el oferente adjudicado deberá comunicar el hecho a la Unidad de Recursos Físicos, solicitando la recepción de la misma.

19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará a la Unidad de finanzas sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar los trabajos remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previo informe y autorización de la Unidad de finanzas.

20.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad de finanzas y el oferente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- a) Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la boleta de Garantía.
- c) Si el oferente adjudicado es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- d) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- e) Si los servicios quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del oferente adjudicado. En este caso, deberá reponer el trabajo.
- f) Por modificación o alteración del trabajo sin la debida autorización.
- g) Si el oferente adjudicado demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- h) En general, si el oferente adjudicado no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- i) En cualquiera de estos eventos el oferente adjudicado perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

22.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE ADJUDICADO

En caso de fallecimiento del oferente adjudicado o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

23.- INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por la Unidad de Recursos Físicos.

24.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Octubre 2014

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA
CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCION E INSTALACION DE CORTINAS
PARA ESTABLECIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,
COMUNA DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, "Contrato de Suministro de confección e instalación de cortinas" para Establecimientos del Departamento de Salud, Comuna de Quillota, a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios y garantizar el normal funcionamiento en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, y que cumplan con las disposiciones manifestadas en las bases del proyecto.

3. MATERIA ENCARGO

El contrato de suministro está orientado principalmente a atender los requerimientos en relación con la confección e instalación de cortinas, en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

4. FINANCIAMIENTO

De acuerdo al tipo de servicio y la disponibilidad financiera entregada para tal efecto por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

5. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

6. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, costo de envío, armado, retiro, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

7. VISITA A TERRENO

No Aplica

8. CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	05/11/2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	19/11/2014
Fecha inicio de preguntas	05/11/2014
Fecha final de preguntas	10/11/2014
Fecha de publicación de respuestas	11/11/2014
Fecha de acto de apertura técnica	19/11/2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	19/11/2014
Fecha de Adjudicación	26/11/2014

9. APERTURA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en Oferta Electrónica, de las presentes bases en el portal de Mercado Público.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán rechazadas y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Salud podrá permitir su presentación en un plazo de 48 hrs. contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto. Si el oferente no ingresa los documentos administrativos solicitados se rechazará por completo la oferta.

10. PRESENTACION DE BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000.- (cien mil pesos).

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, en conjunto con el contrato firmado.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID _____."

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la finanzas del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tipo de trabajo a ejecutar según requerimiento de los establecimientos Departamento de Salud. Estos plazos se contarán desde la fecha de emisión de la Orden de Compra en el Portal.

En el formulario Oferta Económica, se debe detallar en la columna "Plazo" el número de días necesarios para confeccionar e instalación del trabajo, desde que se solicita a la empresa.

12.- PLAZO ENTREGA DE PRESUPUESTOS Y VISITA A TERRENO

Cuando el Departamento de Salud, solicite a la empresa contratista cotizar ciertos trabajos, ésta tendrá un plazo máximo de 48 hrs para asistir a terreno, efectuar las medidas correspondientes y/o observaciones adicionales y presentar el presupuesto por los trabajos solicitados. En caso de no cumplir con estos plazos, el Departamento de Salud entenderá que la empresa contratista no está interesada en participar y podrá utilizar estos antecedentes para poner término al contrato.

13.- DE LA FORMA DE PAGO

13.1 ANTICIPO

No se considera la cancelación de anticipo.

13.2 DEL ESTADO DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud o del Centro de Salud solicitante.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad de finanzas cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

14.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- a) Experiencia de la Empresa (15%), con la relación de las licitaciones adjudicadas y/o en ejecución, en los últimos 3 años, en materias relacionadas con el encargo. (AnexoN°4)

CRITERIO EXPERIENCIA 15%	PUNTAJE
Más de 5 Licitaciones	10
4 Licitaciones	8
3 Licitaciones	6
2 Licitaciones	4
No informa	0

- b) Cumplimiento de los requisitos formales 5%

CRITERIO EXPERIENCIA 5%	PUNTAJE
Cumple con todos los antecedentes (Anexos)	10
No cumple con todos los antecedentes (anexos)	5

c) Propuesta Técnica. (50%).

- Presupuesto detallado por partida (40%), Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyo presupuesto este completo.

Presupuesto detallado por partida 40%	Puntaje
Presupuesto completo (7 ítem)	10
6 ítem	8
5 ítem	6
4 ítem	4
Menor a 4 ítem	0

- Garantía: 30%, Se aplicará el siguiente puntaje :

Garantía 30%	Puntaje
12 Meses	10
8 Meses	8
6 meses	6
3 meses	4
Sin garantía o no informa	0

- Plazo de entrega: 30%, Se aplicará el siguiente puntaje :

Plazo de entrega 30%	Puntaje
2 días	10
4 días	8
5 días	6
10 días	4

No informa	0
------------	---

d) Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de las partidas indicadas en el anexo N°3. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

15.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y por un período de 24 meses.

Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

Quillota, Octubre 2014.-



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

LICITACION PÚBLICA

CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCION E INSTALACION DE CORTINAS PARA
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE
QUILLOTA.

1.- GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante encarga la ejecución de la obra denominada "Contrato de Suministro confección e instalación de cortinas para establecimientos dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota.", materia que comprende las siguientes partidas:

- a). Llenado del los Anexos Administrativos.
- b). Revisión de BAG, BAE y Términos Técnicos.

2.- DESARROLLO DE LA OFERTA

La realización de la Oferta la desarrollará el Consultor, a partir de los antecedentes que conforman el proceso de licitación.

3.- SERVICIOS EN MATERIA EN ENCARGO REQUERIDOS.

Los requerimientos establecidos son exigidos para todos los establecimientos dependientes del departamento de salud. A continuación se describen algunos de los requerimientos a ejecutar por las empresas participantes:

3.1.- Requerimientos.

- Medición
- Elaboración
- Instalación
- Asesoría
- Cortinas Roller
- Cortinas Roller para habitación hospitalaria
- Cortinas Vertical
- Cortinas Store
- Cortinas Tradicional
- Cortinas Plisadas

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- Cortinas Motorizadas
- Persianas de aluminio

4.- DEL HORARIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución de los trabajos será de acuerdo a la disponibilidad de horarios de los establecimientos, debiendo tener en consideración que los trabajos deben ser coordinados con la Dirección del establecimiento de salud y la Unidad Técnica, de manera tal que siempre se asegure el funcionamiento normal del Consultorio.

QUILLOTA, OCTUBRE 2014.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- María Jose Acevedo Pardo, Ingeniero en Construcción, Jefa de Recursos Físicos, del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Patricia Espíndola Moraga, Nutricionista, Jefa de la Unidad de Convenios del Área Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico y Encargada de Recepción de los Servicios a María Jose Acevedo Pardo, Ingeniero en Construcción, Jefa de Recursos Físicos, del Departamento de Salud o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-